

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

13683 REAL DECRETO 658/1989, de 9 de junio, por el que se indulta a Beatriz Aurora Pérez Manzano.

Visto el expediente de indulto de Beatriz Aurora Pérez Manzano, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 13 de diciembre de 1984, como autora de un delito contra la salud pública y el medio ambiente, a la pena de dos años de prisión menor y 30.000 pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1989,

Vengo en indultar a Beatriz Aurora Pérez Manzano del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

13684 REAL DECRETO 659/1989, de 9 de junio, por el que se indulta a Luis Murcia Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Luis Murcia Rodríguez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de 23 de marzo de 1983 le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1989,

Vengo en indultar a Luis Murcia Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

13685 REAL DECRETO 660/1989, de 9 de junio, por el que se indulta a Andrés García Granados.

Visto el expediente de indulto de Andrés García Granados, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 16 de enero de 1986, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un año y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir por tres años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1989,

Vengo en indultar a Andrés García Granados del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

13686 REAL DECRETO 661/1989, de 9 de junio, por el que se indulta a Jesús Javier Blanco Reguera.

Visto el expediente de indulto de Jesús Javier Blanco Reguera, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de 4 de diciembre de 1978, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1989,

Vengo en indultar a Jesús Javier Blanco Reguera del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

13687 REAL DECRETO 662/1989, de 9 de junio, por el que se indulta a Martín Alducín Echave.

Visto el expediente de indulto de Martín Alducín Echave, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de 28 de enero de 1987, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas con uso de armas, y otro de tenencia ilícita de armas, a las penas de dos años de prisión menor por el primer delito y un año de prisión menor por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de conformidad con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1989,

Vengo en indultar a Martín Alducín Echave del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

13688 REAL DECRETO 663/1989, de 9 de junio, por el que se indulta a Francisco Javier Campos Moreno.

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier Campos Moreno, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 7 de diciembre de 1985, como autor de un delito de robo con violencia en las